

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MÁRTES 25 DE ABRIL DE 1820.

SAN MARCOS EVANGELISTA.—*Letanias mayores.*—Indulgencia en la Sta. Iglesia Catedral visitando 7 Altares.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia del Hospital de mujeres, por la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen, y costeadado por dos devotos. Se manifiesta á las 7½ de la mañana, y se oculta á las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 20', y se oculta á las 6 h. y 40'. Debe señalarse el Relox al medio día verdadero 11 h. 57' 50"

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del día.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 7, 16	60,º 5	SSO.	Nubl. y lluv.
A las 12 del D.	29, 8, 00	65, 5	SO.	Celag. espesa
A las 6 de la T.	29, 8, 74	64, 5	id.	Despejado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 6 h. 21' Mañ. 2.ª Baja mar á las 6 h. 42' Tard.
1.ª Alta mar á las 12 h. 32' Med. dia 2.ª Alta mar á las 12 h. 51' Noc.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente-coronel D. Pablo Lopez, teniente de Valencey.—Parada: Aragon.—Patrullas y Casillas: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza.—Ronda, Hospital y Provisiones: España.—Teatro: Valencey.

Madrid 17 de Abril.

Para poder presentar á nuestros lectores un bosquejo del general entusiasmo con que el pueblo madrileño ha recibido al inmortal Arco Agüero, confesamos la debilidad de nuestras fuerzas, porque hay ciertos rasgos de sensibilidad que no pueden pintarse por las plumas más ejercitadas.

Los héroes romanos pudieron después de sus conquistas y brillantes sucesos ser recibidos por sus conciudadanos con magníficos aparatos, con ostentosas señales, que la soberbia capital del mundo desple-

1881 11
gaba para dar muestras de su gratitud á los vencedores, pero nunca la satisfaccion de estos pudo ser tan grande como la de nuestro distinguido guerrero. Aquellos llevaban esclavos al pueblo romano; y Arco Agüero, rompiendo las cadenas del pueblo español, le ha colocado en la cumbre de la felicidad y de la gloria.

Sin preceder noticia de su llegada á esta Corte se verificó por sorpresa en el dia de ayer. Propagóse con la rapidez del rayo. Un papel puesto en el café Constitucional de Lorenzini fué el anuncio, la señal y el chispazo eléctrico que á un tiempo mismo avisó á todos los habitantes de la capital que el héroe de la Isla se hallaba dentro de su recinto. Todos corren apresurados, todos preguntan, todos quieren verle, todos quieren saber donde se encuentra este dichoso ser, honor de la nación, tutor de la humanidad. Se disponen diferentes individuos de la sociedad patriótica de Lorenzini para ir á cumplimentarle y manifestarle el reconocimiento del pueblo español libre (por sus generosos esfuerzos) del yugo pesado que le oprimia. A las cuatro de la tarde se dirijen con objeto de desempeñar esta mision honorífica é interesante á la fonda de la Cruz de Malta, donde tenia su posada. Marchan seguidos de la música del regimiento de Fernando VII. y de un concurso inmenso. Halláronle en la calle de S. Miguel, y á su vista quedan todos en un dulce transporte. Arengáronle los individuos de la sociedad en los términos mas enérgicos y satisfactorios con aquel language que producen las grandes emociones del alma. Dijéronle, entre otras cosas, que se habia hecho superior á los conquistadores romanos, porque si estos vencieron enemigos exteriores, Arco Agüero habia logrado esterminar los interiores de España, tanto mas formidables cuanto mas diestros en el arte de las asechauzas. El pueblo prorumpió en vivas y aclamaciones, bendiciendo mil y mil veces la bienhechora mano que nos ha preservado de la funesta suerte. Todos á porfia se agolpaban para disfrutar la dicha de ver al héroe de cerca. Unos le abrazaban, otros luchaban en vano para poder aproximarse. Ya por fin le levantan como en señal de triunfo, le colocan en una carretela, y seguido de todo el concurso y de la música, á pesar de una copiosa lluvia, marcha por la calle de Carretas, Puerta del Sol, carrera de S. Gerónimo, calle del Príncipe, la de las Huertas, plazuela del Angel, calle de Atocha, Puerta del Sol, calle de la Montera, terminando este paseo triunfal en la fonda de Malta. Por el tránsito se despedian de todos los balcones las palmas con que estaban adornados, arrojándolas á los pies de este querido hijo de la Patria en demostracion del mas exaltado júbilo. La primera vez que paso por la calle de la Montera una corona de laurel se vió arrojada de un balcón como emblema del merecimiento del sugeto á quien se dedicaba aquel tributo de gratitud. Al pasar por el café de S. Sebastian se le presentaron exquisitos licores para que bebiese y brindase. Por todas partes los vivas y las aclamaciones mas patéticas resonaban en ecos incesan-

tes. Los repiques de campanas daban à esta funcion cívica un aire grandioso de solemnidad, y el bullicioso concurso, que se apresuraba à correr por todas partes, presentaba el cuadro mas pintoresco, en que se delineaba con los colores mas espreçivos la sensibilidad del pueblo que ha recobrado su independendia. (Colmena.)

Idem 18.

Hoy ha hecho su entrada en público D. Felipe Arco Agüero en una carretela del Duque de Frias vistosamente adornada; entró à las doce, y se fué derecho à Palacio, à cuyo balcon se asomó acompañado del Rey; y ambos recibieron extraordinarios aplausos. A las cinco de la tarde llegó à la fonda de Malta, donde está alojado. La carrera estaba toda adornada, y era inmenso el gentío que seguía, admirando y victoreando à uno de los libertadores de la Patria. (Carta particular)

COMERCIO.

Capitania del Puerto 24 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de antier à las de hoy.

Bombarda sarda *Fortuna*, Juan Bautista Azeretto, de Civitavequia y Liorna en 27 dias, con carbon; bergantin-goleta *S. Antonio* (a) el *Veloz*, cap. Domingo Fermuda, de Marin en 9 dias, con habichuelas, huevos y jamones; un londro, un místico y siete faluchos de la costa de levante, con vino, aguardiente, papel, trigo, barrilla, miel, batatas, loza y brea, y un falucho de Sevilla con vestuarios.

Despachados para salir. = Queche holandés *Jóven Berend*, cap. J. C. Jansson, para Amsterdam; bergantin inglés *Atlante*, cap. Jorge Tomás, para Dublin; polacra española *S. Feliciano*, cap. Juan Bautista Casanova; bergantin inglés *Catalina*, cap. Richard Holman, para Londres; velachero inglés *Fúto*, cap. José Muchio, para Gibraltar; un laud para Valencia; un místico para Almeria y otro id. para Algeciras.

Madrid 18 de Abril.

Londres.	36½	Barcelona ps. fs.	½ ben.
París.	15	Vales comunes 64½	
Amsterdam.	97¼	no consolidados.	
Hamburgo.	37¼	8½ intereses.	
Cádiz.	1	21½	} ps. fs. consolidados.
Coruña.	1½	41	
Bilbao.	par.	80	

CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

En oficios que con fecha 21 del actual ha dirigido à este Consulado el Sr. Administrador general de la Aduana inserta lo siguiente. = Los Sres. directores generales de la Hacienda pública, con fecha 7 de Marzo último, me dicen lo que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda se nos ha comunicado la Real orden siguiente. = Esemo. S. = Deseoso siempre S. M. de poner en egecucion todas las medidas que

considera oportunas para el fomento y bien estar de los pueblos encomendados á su cuidado, ha creído que ningunas producirian mejores resultados que las que se adopten para facilitar la circulacion y estraccion de las inmensas porciones de frutos, que estancados en los graneros y almacenes abruma á sus mismos cosecheros. Con este motivo ha tenido á bien expedir varias órdenes, concediendo absoluta franquicia de derechos á los granos, semillas, vinos y otras producciones del reyno á su salida para el extranjero, al propio tiempo que ha recargado la introduccion de algunos de dichos artículos.

Estas disposiciones ni se han generalizado hasta el punto que convenia, ni han surtido hasta ahora el lleno de sus efectos, porque los especuladores, acostumbrados á sufrir una infinidad de trabas en las negociaciones de esta clase, las han mirado con poco interes; pero en el dia tiene S. M. el placer de observar en los estados de las aduanas que ya se hacen estracciones considerables de algunos frutos, y principalmente de harinas, y que si no ha disminuido mucho la introduccion de las extranjeras, consiste en que no han sido bastantemente recargadas, y aun mas bien en el abandono con que los resguardos y aforadores de la Real Hacienda miran el desempeño de sus deberes; dando lugar á un contrabando escandaloso, y haciendo regulaciones y cargos que no llegan á la tercera parte de lo que efectivamente se introduce, causando con esta conducta ominosa el doble perjuicio de minorar los ingresos del erario, y de dejar ilusorias las medidas adoptadas para el fomento de la agricultura y del comercio. Mas tambien ha visto S. M. en aquellos estados, que al tiempo mismo que las provincias interiores abundan extraordinariamente de carnes para el consumo, se quejan los ganaderos de la falta de venta, efecto de las introducciones asombrosas de ganados de esta especie que se hacen por las fronteras de Francia, y por las aduanas del mediodia.

En consideracion á todo esto, y teniendo presente S. M. que aunque la coartacion de la entrada de harinas, granos y carnes del extranjero puede causar en los primeros momentos algun perjuicio á aquellos pueblos que por su situacion se surten de tales renglones, les proporcionará en lo sucesivo un surtido mejor y mas abundante por la estension que se dara á estos ramos de la industria rural, además del bien comun que resulta con el aumento de la riqueza nacional, se ha servido resolver: 1.^o Que subsista en todo su vigor la facultad de extraer del reyno las harinas, granos y semillas de su cosecha con absoluta libertad de derechos. 2.^o Que á estos mismos artículos cuando se introduzcan del extranjero, se cobren por ahora los que estan señalados en los aranceles y órdenes que rigen; pero en las introducciones que se hagan desde 1.^o de Mayo de este año en adelante se exigirán 65 rs. de vn. por cada barril de harina con peso de 194 libras, y 26 rs. de vn. por cada quintal de granos y semillas conducido en bandera extranjera, y 18 rs. en la nacional. 3.^o Los emplea-

dos de Real Hacienda harán con la mayor vigilancia y sin condescendencia alguna los registros y el peso ó medicion de estos frutos. La mas pequeña falta en esta materia será bastante causa para la privacion de empleo é imposicion de las demas penas señaladas por las leyes contra los defraudadores. 4.º Subsistiendo la libertad de derechos concedida por Real órden de 16 de Abril de 1797 para la introduccion de caballos padres á las demas clases de ganado de procedencia estrangera, se exigirán á su entrada en el reyno los derechos siguientes:

Ganado vacuno.

Rvn.

- Por cada toro, buey ó vaca parida, ó con rastra de mas de tres años. 60
- Por cada novillo, novilla ó vaca horra y sin cria de dos ó tres años. 40
- Por cada becerro ó becerra que no llegue á dos. 26

Lanar.

- Por cada carnero borro ú oveja con cria ó sin ella 6
- Por cada borrego ó borrega separado de las madres hasta llegar al año. 4

Cabrío.

- Por cada macho cabrío ó cabra con cria ó sin ella. 8
- Por cada chivo ó chiva separado de la madre hasta llegar á dos años. 6

De cerda.

- Por cada cerdo ó puerco antes de entrar en montanera. 20
- Dichos gordos cada uno. 40
- Dicho de ménos de un año cada uno. 10

Caballar y mular.

- Por cada caballo, jaco, rocín ó yegua con rastra ó sin ella, machos ó mulas hasta cumplir tres años. 90
- Dichos hasta cerrar, cada uno. 120
- Por cada caballo fino, grande entero, frison ó yeguas para coches. 320

Asnal.

- Por cada burro ó burra con rasira ó sin ella. 30

5.º Se prohíbe la introduccion de caballos, jacos, rocines y yeguas estrangeras con rastra ó sin ella; machos ó mulas despues que hayan cerrado; y 6.º Para la estraccion del ganado nacional seguirán rigiendo los aranceles y órdenes vigentes sin novedad alguna.

Asimismo ha tenido á bien S. M. resolver que la seda en rama y la hilada de cosecha del reino sea libre de todos derechos reales y municipales á su salida de él para América y para el estrangero, sin perjuicio del derecho de balanza que deba establecerse á la introduccion y estraccion de todos los frutos, efectos y géneros cuando se publiquen los aranceles. De Real órden lo comunico á V. E. y VSS. para su inteligencia y que dispongan su circulacion. Dios guarde á V. E. y VSS. muchos años. Palacio 7 de Marzo de 1820. —Salmon—Sres. Directores generales de Rentas.—Y la trasladamos á V. para los efectos con-

venientes á su cumplimiento. = Y lo comunico á VSS. para su inteligencia, y que se sirvan noticiarlo al comercio."

Los Sres. directores generales de la Hacienda pública, con fecha 1.º del corriente, me comunican la orden de S. M. del 24 de Marzo último, cuyo tenor es el siguiente. = El Rey, conforme con el papel de V. E. y V. SS. de 1.º de Febrero último, se ha servido mandar que el arroz, y demas semillas extranjeras paguen los derechos que pagaban antes de la circular de 24 de Diciembre de 1819, si son mayores que los que esta señala, y si son menores satisfagan los que la misma prescribe. = Comunico á V. E. y V. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la traslado á V. SS. para su inteligencia, y que se sirvan noticiarlo al comercio. = Y de orden del expresado Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. = Cadiz 22 de Abril de 1820. = P. O. D. S. S. = Feliciano Antonio de Puyade, oficial 1.º

Otro. = Por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de Comercio de esta Plaza se cita y convoca á los que se consideren con derecho á los bienes del concurso de D. Miguel Castelli, cuyo juicio pende en dicho tribunal, para que acudan á formalizarlo con los documentos comprobantes en el preciso término de cuatro meses, prevenidos que de no hacerlo los pagos y repartos se egecutarán sin el gravamen de fianza, cancelándose las que se hubieren dado. Cadiz 19 de Abril de 1820.

Se nos ha remitido un artículo comunicado de mucha importancia, por lo cual considerando que su venta debe ser mayor que la ordinaria nos ha parecido conveniente insertarlo en un suplemento, y ceder el producto de su impresion; sin deducir costos, para el socorro de las familias de las víctimas del 10 de Marzo; y en su consecuencia avisamos á los Sres. suscritores que para no privarlos de concurrir á una obra tan agradable á los ojos de Dios y de los hombres, no lo recibirán gratis como los demas suplementos, apéndices &c. Dicho suplemento se publicará mañana.

Avisos.

En el almacén de refino plazuela de S. Agustin esquina á la calle del Rosario n. 201, frente al café de la Constitucion, se venden mahones blancos anchos de superior calidad á 30 rs. la pieza de ocho varas.

PÉRDIDA = El dia 21 del corriente se perdió una sortija de cinco brillantes, el que la hubiere encontrado la entregará á D. Cayetano Giorla, plazuela de S. Francisco n. 92, quien dará otras señas y el hallazgo.

TEATRO. = *El Si de las niñas* (com. en 3 actos, de D. Leandro Fernandez Moratin.) = *Bohemos* (por la Sra. La-madrid y el Sr. Lopez) = *El sastre y su hija* (sainete.) = A las siete y media.

Entrada de ayer: Boletines 249. = Producto para la empresa 1015 rs. y 4 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 24 de Abril de 1820.

Frutos ultramarinos.

Zucar de la Habana, arroba		Xalapa, el quintal.	35 á 36
rpta.	27 y 33	Zarza de Hond., arroba ps.	15 á 16
Blanca sola.	36	De la Costa.	12
Terciada idem.	27 á 29	Comestibles y otros efectos.	
Anil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	58 á 60
Flor.	23 á 25	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Sobre.	18 á 21	de Trieste en depósito.	9 á 10
Corte.	10 á 16	de Suecia abordo.	00
Anil flor de Caracas.	24 á 25	Arcos de fierro de Holanda, el	
Sobre.	19 á 21	flexo abordo ps.	00
Corte.	10 á 12	de Inglaterra.	16
Anil de la China.	00	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs.	08
Algodon de varita, ql. ps.	46	Id. de Suecia.	5
Caracas.	00	Arroz de la Carolina, ql. entier. psfs.	00
Lima.	50 á 52	De Italia en depósito.	60 á 64
Milano del Perú, lib. rpta.	21 á 23	Del Reyno, abord. rvn.	20 á 22
Tolú.	00	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	7½ á 8½
Copal lib. rvn.	8½ á 10	Almendra de Espeñ. sin casc ql. ps.	19 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 62	De Mallorca en tierra.	13 á 14
Maracaibo.	56 á 58	Bacalao nuevo de Terranova	
Guayaquil.	27½	abordo, ql. ps fs.	00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 14	Brea de Suecia, barril ps. fs.	8
Calisalla.	8 á 11	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Colorada.	9 á 14	3.a, lb. en tierra rpta.	24 á 36
Loja.	18 á 20	En depósito de 1.a.	29 á 30
Pinra rvn.	6 á 10	De China.	10 á 12
Cartagena, rvn.	2 á 4	Carne de baca salada de la A. S.	
Café, ql. ps. fs.	26 á 28	barril ab. ps. fs.	12 á 13
Café, libra rvn.	206 á 216	De Irlanda.	15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	Chúcharos de Holanda 8 ar. ps.	7 á 8
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Clavos de comer, lb. rvn.	28 á 30
Caracas y Veracruz.	00	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	25 á 27	De Italia.	18 á 19
De la Habana salados.	00	Duelas de Hamburgo, cada	
De Caracas dulces.	00	1200 ps. fs.	00
Estano, el quintal ps.	25 á 26	Id. del N. de A. abordo id.	95 á 100
Grana corriente franciscana.	122	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Id. zacatillos y blancos supers.	125 á 130	ql. en tierra ps.	6 á 6½
Giralla.	30	De Inglaterra abordo ps.	4½
Lana de Vicuña, lb. rpta.	00	Frijoles del Reyno ar. rvn.	10 á 12
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32	Id. de Holanda, 8 arroba ps.	00
Idem venida por Buenos-Ayres		Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	4 á 6
lib. rvn.	24 á 26	Harina de la A. S. b. ab. ps. s.	8½
De Guanaco rvn.	8 á 10	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	00
Polvo de Grana, arroba ps.	14 á 18	Masaganas.	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	21 á 24	Cochineras en tierra.	46 á 50
Pimienta fina, libra rvn.	5½	Hoja de lata caja ps. fs.	17 á 18
Palo Campeche, ql. rpta.	16 á 18	Maiz, fanega abordo rvn.	00
Moraleta, ps.	8 á 9	Dicho de Levante.	
Brasilete, ps.	9	Manteca de puerco en cuñetes	
Zuelas curadas, lib. ctos.	24 á 34	abordo lib. rvn.	8½ á 9
Vanillas sup. corrientes é infe-		Manteca de bacas de Dublin	
ranes, el mill. ps.	00	lib. abordo rvn.	00
		Wateror.	6

